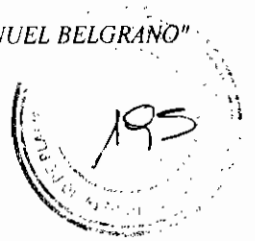




Ministerio de Planificación Federal,  
Inversión Pública y Servicios  
Secretaría de Obras Públicas

"2012 - Año de Homenaje al doctor D. MANUEL BELGRANO"



374

BUENOS AIRES, 29 JUN 2012

VISTO el Expediente N° S01:0258141/2010 del Registro del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, y

CONSIDERANDO:

Que con fecha 10 de septiembre de 2008 se celebró el Convenio Particular entre la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA dependiente de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS y el INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA de la Provincia de MENDOZA, sobre la base del Convenio Marco del Programa Federal Plurianual de Construcción de Viviendas, comprometiéndose el ESTADO NACIONAL a financiar la construcción de MIL CUARENTA Y TRES (1.043) viviendas en las Localidades de CAPITAL, GRAL ALVEAR, GODOY CRUZ, GUAYMALLEN, JUNIN, LA PAZ, LAS HERAS, LAVALLE, LUJAN DE CUYO, MAIPU, RIVADAVIA, SAN CARLOS, SAN MARTIN, SAN RAFAEL, SANTA ROSA, TUNUYAN Y TUPUGNATO por un monto total de PESOS CIENTO ONCE MILLONES QUINCE MIL NOVENTA Y SIETE CON OCHENTA Y UN CENTAVOS (\$ 111.015.097,81) en función de las disponibilidades financieras.

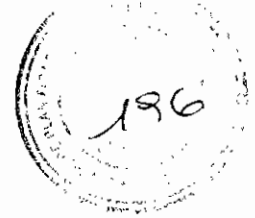
Que por Resolución N° 1.375 de fecha 30 de diciembre de 2008 de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS, se ratificó el Convenio Particular, se aprobó la transferencia del monto total del Convenio y se facultó a la SUBSECRETARÍA DE

17067  
Handwritten signatures and initials



Ministerio de Planificación Federal,  
Inversión Pública y Servicios  
Secretaría de Obras Públicas

374



NOVENTA Y UN CENTAVOS ( \$ 19.982.127,91), según se detalla en el ANEXO que forma parte integrante de la presente resolución.

Que dicho Convenio Particular contempla lo instruido por la Resolución N° 267 de fecha 11 de abril de 2008 del Registro del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS.

Que a los fines de dar cumplimiento en debida forma a los compromisos asumidos resulta necesario dotar de mayor agilidad a la tramitación de los pagos.

Que de acuerdo a lo informado en el Expediente citado en el Visto, corresponde proceder a autorizar la transferencia total del Monto Mayor de Obra por Primera y Segunda Redeterminación Simultánea de Precios y facultar a la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA a impulsar la liquidación y el pago de los desembolsos parciales que se generen durante la ejecución de las obras conforme lo establecido en dicho Convenio y según la disponibilidad presupuestaria.

Que la DIRECCIÓN DE PRESUPUESTO, dependiente de la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN de la SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN Y CONTROL DE GESTIÓN del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS ha tomado la intervención que le compete.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS dependiente de la SUBSECRETARÍA LEGAL del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS ha tomado la intervención de su competencia.

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las facultades conferidas,

*Handwritten signature*

*Handwritten signature*



Ministerio de Planificación Federal,  
Inversión Pública y Servicios  
Secretaría de Obras Públicas

374



conforme el Artículo 35 Inciso d) del Anexo del Decreto N° 1.344 de fecha 4 de octubre de 2007, reglamentario de la Ley de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional N° 24.156 y el Decreto N° 1.142 de fecha 26 de noviembre de 2003.

Por ello,

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Apruébase el financiamiento del Monto Mayor de Obra Redeterminado, correspondiente a la Primera y Segunda Redeterminación Simultánea de Precios de la Cuarta Etapa, de PESOS DIECINUEVE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS MIL CIENTO VEINTISIETE CON NOVENTA Y UN CENTAVOS (\$ 19.982.127,91) en el marco del Programa Federal Plurianual de Construcción de Viviendas, según se consigna en el ANEXO que forma parte integrante de la presente resolución.

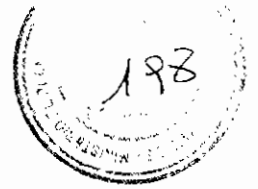
ARTÍCULO 2°.- Apruébase la transferencia total del Monto Mayor de Obra Redeterminado consignado en el artículo 1° de la presente resolución, al INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA de la Provincia de MENDOZA, la cual se efectuará conforme surge del Convenio Particular celebrado el 10 de septiembre de 2008 entre la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA dependiente de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS y el INSTITUTO PROVINCIAL DE

12007

12007



Ministerio de Planificación Federal,  
Inversión Pública y Servicios  
Secretaría de Obras Públicas



LA VIVIENDA de la Provincia de MENDOZA, a financiar la construcción de MIL CUARENTA Y TRES (1.043) viviendas en las Localidades de CAPITAL, GRAL ALVEAR, GODOY CRUZ, GUAYMALLEN, JUNIN, LA PAZ, LAS HERAS, LAVALLE, LUJAN DE CUYO, MAIPU, RIVADAVIA, SAN CARLOS, SAN MARTIN, SAN RAFAEL, SANTA ROSA, TUNUYAN Y TUPUGNATO. La rendición de cuentas de los montos que se transfieran deberá ajustarse a lo establecido en la Resolución N° 267 de fecha 11 de abril de 2008 del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS.

ARTÍCULO 3°.- Facúltase a la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA a impulsar la liquidación y pago de los desembolsos pendientes conforme lo establecido en el Convenio Particular referido en el artículo 2° de la presente resolución y según la disponibilidad presupuestaria.

ARTÍCULO 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución será imputado a la Jurisdicción 56 - Programa 43 – Actividad 01 - Inciso 5 – Partida Principal 8 – Partida Parcial 1, Fuente de Financiamiento 11.

ARTÍCULO 5°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 374

FRANCISCO LOPEZ  
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

12067



**ANEXO**



PROGRAMA FEDERAL PLURIANUAL DE CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS

PROVINCIA: MENDOZA

N° Etapa	N° de Proy.	N° Protocolo Convenio	NOMBRE DEL PROYECTO	EMPRESA	CANTIDAD DE VIVIENDAS	Monto Convenio Original	Monto 1° y 2° Redeterminación Simultánea	Diferencia Monto 1° y 2° Redeterminación Simultánea - Monto Convenio Original
	62	907/08	96 VIVEN COOP. S.M.A.T.A. IEN CAPITAL	REC.S.A.	96	7.776.000,00	9.293.436,93	1.517.436,93
	63	907/08	42 VIV EN TERRAZAS DE UNO EN CAPITAL	MOSSO-DIEZ S.R.L.	42	3.293.521,06	3.877.634,59	584.113,53
	64	907/08	20 VIV EN BARRIO EL NEVADO EN GENERAL ALVEAR	MONTOYA JUAN MANUEL JORGE	20	1.618.050,00	1.927.071,89	309.021,89
	65	907/08	15 VIV EN BARRIO MALVINAS ARGENTINAS EN GENERAL ALVEAR	DUEÑO CONSTRUCCIONES S.R.L.	15	1.207.500,00	1.439.009,30	231.509,30
	66	907/08	147 VIV EN TALCAHUANO - SANTIAGO DEL ESTERO EN GODDY CRUZ	OHA CONSTRUCCIONES	147	10.833.900,00	12.926.726,13	2.092.826,13
	67	907/08	17 VIV EN ARRAYANES - LAS CALANDRIAS EN GODDY CRUZ	ARENER INGENIERIA	17	1.396.345,73	1.611.244,25	254.898,52
	68	907/08	204 VIV EN B° OSEP: TROLES Y CASINOS EN GUAYMALLEN	LAUGERO CONSTRUCCIONES S.A.	204	16.524.000,00	19.453.648,67	2.929.648,67
	69	907/08	127 VIV EN RAYEN GUIRA EN GUAYMALLEN	JABEN S.A.	127	9.936.018,98	11.864.221,51	1.928.202,53
	70	907/08	32 VIV EN B° C.E.C. - B° 2 DE SETIEMBRE EN JUNIN	MARIO WALTER MORON	32	2.538.808,08	3.029.329,30	490.521,22
	71	907/08	20 VIV EN B° DESAGUADERO EN LA PAZ	ING MARIO BROMBERG S.A. - GRIPPL-LUNA C.C. S.R.L.	20	1.610.000,00	1.913.614,63	303.614,63
	72	907/08	40 VIV EN B° JARDINES DE HUALLAN EN LAS HERAS	CONIAR S.R.L.	40	3.131.803,30	3.662.979,17	531.175,87
	73	907/08	20 VIV EN B° GENERAL ACHA EN LAVALLE	OMEGA TRADERS S.A.	20	1.610.000,00	1.919.668,24	309.668,24
	74	907/08	53 VIV EN B° PRODUCTORES MENDOCINOS EN LUJAN DE CUYO	RETESAR S.A. - MARIO BROMBERG S.A. - U.T.E.	53	3.667.655,71	4.301.037,29	633.381,52
	75	907/08	21 VIV EN B° VILLA MARTHA EN MAIPU	ORLANDO DIAZ MASA	21	1.547.186,91	1.808.683,04	261.496,13
	76	907/08	30 VIV EN B° VIAL IV EN MAIPU	ORLANDO DIAZ MASA	30	2.415.000,00	2.880.667,64	465.667,64
	77	907/08	52 VIV EN B° CENTENARIO SUR - B° LA LIBERTAD EN RIVADAVIA	COMPANIA CONSTRUCTORA DEL OESTE S.A.	52	4.228.200,00	4.944.110,95	715.910,95
	78	907/08	30 VIV EN B° ANHELO DEL SOL EN SAN CARLOS	FULL HOME S.A.	30	2.430.000,00	2.841.554,58	411.554,58
	79	907/08	25 VIV EN B° LA FERROVIARIA EN SAN MARTIN	VICTOR GONZALEZ CONSTRUCCIONES	25	2.033.100,00	2.365.980,14	332.880,14
	80	907/08	69 VIV EN B° SOLARES DEL CENTRO I Y IEN SAN MARTIN	DA FRE GAIDO Y ASOCIADOS	69	5.589.000,00	6.555.972,37	966.972,37
	81	907/08	16 VIV EN B° SAMUEL LEIVA EN SAN RAFAEL	UNIVERSO S.A.	73	5.913.000,00	6.929.091,04	1.016.091,04
	82	907/08	16 VIV EN B° SAMUEL LEIVA EN SAN RAFAEL	AGROCCON S.R.L.	16	1.296.000,00	1.511.118,91	215.118,91
	83	907/08	25 VIV EN B° SAN ALBERTO EN SAN RAFAEL	CONCRETAR S.R.L.	25	2.025.000,00	2.358.529,15	333.529,15
	84	907/08	68 VIV EN B° LOS PRADOS - FERROVIARIA EN SAN RAFAEL	TOLCON S.R.L.	68	5.508.000,00	6.402.223,92	894.223,92
	85	907/08	52 VIV EN NUEVO HORIZONTE - LA DORMIDA EN SANTA ROSA	ARCADIO MONTIVERO INHOS	32	2.592.000,00	3.044.870,15	452.870,15
	86	907/08	71 VIV EN B° U.E.F.A. IEN TUNUYAN	CONSTRUCTORA SAN ANTONIO S.R.L.	71	5.637.007,98	6.624.583,94	987.575,96
	87	907/08	58 VIV EN B° 8 DE NOVIEMBRE EN TUPUNGATO	RETESAR S.A. - MARIO BROMBERG S.A. - U.T.E.	58	4.698.000,00	5.510.217,99	812.217,99
			<b>TOTAL</b>		1.403	111.015.097,81	130.997.225,72	19.982.127,91

MONTO DE LA TRANSFERENCIA TOTAL (DIFERENCIA ENTRE MONTO 1° y 2° REDETERMINACIÓN SIMULTÁNEA Y MONTO CONVENIO ORIGINAL) SON PESOS DIECINUEVE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS MIL CIENTO VEINTISIETE CON 91/100.- (\$19.982.127,91)

*Handwritten signatures and numbers: '17007' and a large signature.*